201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 14123

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 13.993 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, 19 de Junio de 1946.-

Nº 2611

Habiéndose deslizado un error en el art. 1º del Decreto Nº 13.993 de fecha 6 de Junio del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Modifícase el art. 1º del Decreto Nº 13.993 de fecha 6 de Junio corriente, en el sentido de que la beca acordada al señor Miguel Figueredo Corrales, debe ser por la suma de ₲.163.10.-CIENTO SESENTA Y TRES GUARANIES CON DIEZ CENTIMOS, equivalente a 1.000 Crz. UN MIL CRUZEIROS.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.